



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



Acuse



Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe Final

Oficio No. DA/1680/2019  
Asunto: Informe Final

**ABOGADO LUIS RODRIGUEZ BOLAÑOS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN SOCIAL**  
**P R E S E N T E:**

En relación a la orden de visita número **AAD/029/2019**, de fecha 23 de octubre del 2019, la cual tuvo como objeto "Revisar el debido cumplimiento de las sanciones dictadas por el Juez Municipal, derivadas de retenciones administrativas a los ciudadanos, ya sea mediante el pago de multas, arrestos y/o trabajo comunitario en apego a la normatividad aplicable" por el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2019; se remite el presente informe final, del cual derivan 03 (tres) observaciones, 01 (una) que se considera como **NO SOLVENTADA**, consistente en lo siguiente: **DEL CUMPLIMIENTO CON TRABAJO COMUNITARIO**

Estas observaciones fueron previamente comentadas con el personal de la Unidad de Prevención Social y, forman parte del Informe Final, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos; detallándose a manera de resumen a continuación:

1	DEL PAGO DE MULTAS	SOLVENTADA
2	DEL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE ARRESTO	SOLVENTADA
3	DEL CUMPLIMIENTO CON TRABAJO COMUNITARIO	NO SOLVENTADA

El detalle de las observaciones se describe en la **cédula de observaciones** (11 páginas) que forma parte íntegra del presente informe.

Así mismo, se le hace de conocimiento, que por lo que respecta a la observación identificada con el número 3, de la cual se advierte presumiblemente una conducta contraria a lo que establecen tanto la Ley Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se dará vista mediante el informe correspondiente a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, para efecto de que se inicie el procedimiento de investigación administrativa respectivo, de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

Lo anterior, de conformidad a lo que establece el artículo 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en correlación con los numerales 4 fracción I, 9 fracción II, 10, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 46 punto 1 y 2 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, además

Recibi original  
  
Luis Rodriguez Bolaños  
13/12/19





**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe Final**

de los artículos 76, 78 fracciones I, III, VII, IX, X, XI y XVIII respectivamente del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"*  
Guadalajara, Jalisco; 11 de Diciembre de 2019

  
**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



**Gobierno de  
Guadalajara**

**Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana**

C.c.p. **C. Enrique Aldana López.** Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
**Lic. Armando Aviña Villalobos.** Director de Justicia Municipal. Para conocimiento y efectos.  
**Lic. Sagrario Rocio Gutiérrez Castillo.**- Jefa de la Unidad de Auditoría a Dependencias y OPD's  
Expediente  
Archivo

10